



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1652
26 de noviembre del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2430

Villa Gesell,

05 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4860, año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZA PINARES DEL OESTE", con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES SEIS MIL NOVENTA Y CINCO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA CTVS. (\$ 7.695.777,70);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Concurso de Precios N° 07/24 para -- la "ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZA PINARES DEL OESTE", siendo su apertura el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a la hora once y treinta (11.30), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110115000 01.00.00 4.3.5.0 equipo educacional y recreativo.....\$7.695.777,70

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Elriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Elriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2431

Villa Gesell,

06 NOV 2024

VISTO: El informe del Secretario de Hacienda y el Director de Obras Públicas en realizar la ampliación de la licitación pública N° 03/24 "PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION EN ASFALTO DE CALLES ACCESO A ESCUELA N° 2, JARDIN N° 2 E INSTITUTO DE FORMACION TECNICA N° 200 EN LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL" y el traspaso de fondos según convenio CONVE-2023-05452318-GDEBA-DGALMIYSPGP; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Obras Públicas solicitó la ampliación de la obra de la licitación pública N° 03/24 "PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION EN ASFALTO DE CALLES ACCESO A ESCUELA N° 2, JARDIN N° 2 E INSTITUTO DE FORMACION TECNICA N° 200 EN LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL";

Que a Fojas 15 del expediente de referencia, en el Artículo 21: especifica Aumentos y Reducciones según lo dispuesto en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dice: ARTICULO 146°: (Texto según Dec-Ley 9448/79) El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. Los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario. Terminada la obra y labrada la correspondiente acta de recepción definitiva, la ampliación o agregado que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedarán sometidas al requisito de licitación según sus costos;

Que del informe realizado por el Secretario de Hacienda se informa dos puntos a considerar, en primer término, que se debe realizar una ampliación del contrato en torno al diez con sesenta y ocho por ciento (10,68%), resultante de la diferencia de los ítems a reducir y ampliar. En segundo término el traspaso de los fondos según el convenio CONVE-2023-05452318-GDEBA-DGALMIYSPGP;

Que la obra de referencia fue adjudicada mediante decreto 1198 de fecha 23 de abril de dos mil veinticuatro (2024) por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS (\$208.090.634,55);

Que a fojas 343, alcance 2, se suscribió el convenio del traspaso de fondos entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell CONVE-2023-05452318-GDEBA-DGALMIYSPGP y registro 547-2024 de esta M;

Que los fondos del convenio mencionado en el párrafo anterior serán afectados a la ampliación de la licitación aprobadas por el Ministerio;

Que a fojas 342 el Director de Obras agregó la nueva estructura de costos de la obra en referencia quedando de la siguiente manera:

items		cantidad	unidad	
1,1	Excavación de caja y transporte	3540	m2	\$ 13.227.308,00
1,2	nivelación de suelo	3540	m2	\$ 3.179.369,00
2,1	base sub suelo	3540	m2	\$ 26.383.806,00
3,1	suelo cemento	3540	m2	\$ 40.457.293,50
4,1	riego de impresión	5310	lts	\$ 10.701.161,25
5,1	carpeta asfáltica	3540	m2	\$ 97.200.887,00
6,2	pavimento H30	58,18	m2	\$ 2.461.479,44



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2431

6,3	cordón cuneta	918,36	ml	\$ 36.412.974,00
7	cartel de obra	1	unidad	\$ 289.750,00
Total				\$ 230.314.028,19

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIASE en un diez con sesenta y ocho por ciento (10,68%) equivalente a --- monto de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$22.223.393,64) la licitación pública N° 03/24 "PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION EN ASFALTO DE CALLES ACCESO A ESCUELA N° 2, JARDIN N° 2 E INSTITUTO DE FORMACION TECNICA N° 200 EN LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL", adjudicada a la empresa DE VITO Y CIA S.A-----

ARTICULO 2º: CONVALIDASE el traspaso de fondos establecidos en el convenio CONVE-2023-----05452318-GDEBA-DGALMIYSPGP y registrado bajo el número 547-2024, rubricado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell por el cual se afecta a la obra de referencia "Pavimentación Escuelas Públicas. -----

ARTICULO 3º: DISPONGASE a través de la Tesorería Municipal el traspaso de los fondos de la ----- cuenta de Repotenciación 50906/4 a la cuenta de Recursos Afectados 10855/1.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor ----- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2432

Villa Gesell,

06 NOV 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-762, letra

O, año 2024, iniciado por ORELLANA, Iber Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado e inscripción;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor ORELLANA, Iber Fabián por-----la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado e inscripción, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2433

0.6 NOV 2024

Villa Gesell,

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ZURKO, Omar Esteban (Leg. N° 1560) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Zoonosis a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ZURKO, Omar -----
----- Esteban (Leg. N° 1560) quien ha pasado a cumplir funciones en
la Dirección de Zoonosis a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil
veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2434

Villa Gesell, 06 NOV 2024
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SULIMOVICH, Víctor (Leg. N° 943) ha pasado a cumplir funciones en el Cementerio a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SULIMOVICH, Víctor (Leg. N° 943) quien ha pasado a cumplir funciones en el Cementerio a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 2435

06 NOV 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente 4124-4355, letra

S, año 2024 iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda y la sanción de la Ordenanza 3452/23; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ordenanza citada faculta al Departamento Ejecutivo a reestructurar, mediante reglamentación específica, la deuda proveniente de cuotas caídas del Plan Lotes con Servicios;

Que se hace necesario que la citada reestructuración garantice la defensa de los intereses y recursos del Municipio;

Que a tal fin se hace necesario proceder a la reestructuración de la deuda de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2 de la Ordenanza 3452/23, cuando señala que "deberá incorporar recargos razonables para el pago de las cuotas adjudicatarias en atención a la situación económica vigente";

Que, para ello, se considera adecuado establecer un único plan de pagos que incluya la deuda caída;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el régimen de reestructuración de deuda de las --- obligaciones correspondientes al Plan Municipal de Lotes con Servicios en el marco de lo determinado en la Ordenanza 2772/17 y modificatoria, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente.-----

ARTICULO 2º: DETERMINASE que el régimen citado en el artículo anterior dará --- inicio el primero (1º) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y se extenderá por el término de ciento ochenta (180) días corridos a la fecha descripta por todas aquellas obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 3º: Podrán acogerse a los beneficios de la presente reestructuración --- aquellos sujetos pasivos de obligaciones contraídas a la fecha del presente en razón de la adjudicación de un lote dentro del Plan Municipal de Lotes con Servicios.-----

ARTICULO 4º: Los sujetos determinados en el artículo anterior que adhieran al --- plan de reestructuración les serán descontados el ochenta por ciento (80%) de las sumas provenientes a intereses generados por el incumplimiento.-----

ARTICULO 5º: Las deudas consolidadas luego de la aplicación determinada en el --- Artículo 4º podrán ser canceladas de acuerdo con las siguientes opciones:

- a) Al contado sin interés.
- b) En plan de hasta tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un tipo de interés equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la tasa de interés anual establecida conforme al procedimiento establecido en el artículo 71 de la Ordenanza 2156/08 (TO 2023) "Código Tributario".
- c) En planes de hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Las cuotas se calcularán mediante el sistema francés con un tipo de interés equivalente al sesenta por ciento (60%) de la tasa de interés anual establecido en el Artículo 71 de la Ordenanza 2156/08 (TO 2023) "Código Tributario".
- d) En los casos de los incisos b) y c) del presente artículo, el ingreso al Plan de Alivio Fiscal respectivo se consolidará con el pago de un anticipo, el cual será proporcionalmente calculado de acuerdo a las cuotas solicitadas para cada cuenta deudora y considerando pago a cuenta de la deuda correspondiente a cada unidad contributiva.



ARTICULO 6°: El importe resultante para los que opten por el pago al contado o -----el importe de la primera cuota para los que opten por cualquier plan de mensualidades deberá ser ingresado al momento de acogerse a los beneficios del presente decreto. Para cualquier plan en cuotas, el valor de las mismas no podrá ser menor a PESOS MIL (\$1.000).-----

ARTICULO 7°: La falta de pago total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o -----alternadas producirá la caducidad del Plan de Reestructuración de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, quedando los responsables obligados al pago total del saldo adeudado. En tales casos, a la deuda resultante le será de aplicación el régimen de accesorios por mora en el pago de las cuotas originales del sistema de adjudicación de Lotes con Servicios.-

ARTICULO 8°: La caducidad se producirá a los treinta (30) días corridos de -----producido el vencimiento de la tercera cuota impaga.-----

ARTICULO 9°: La falta de pago en término de una (1) o más cuotas, que no -----impliquen la caducidad del Plan generará la aplicación de un interés punitivo mensual similar al vigente en la Municipalidad para deudas de esa misma finalidad, el cual se aplicará desde la fecha de vencimiento de la deuda vencida y adeudada hasta el día de su efectivo pago.-----

ARTICULO 10°: Los pagos que se hubieren efectuado con anterioridad a la -----vigencia del presente Decreto se considerarán firmes, careciendo los interesados de derecho a repetición.-----

ARTICULO 11°: DETERMINESE que durante la vigencia del Plan de -----Reestructuración al que haya sido acogido el adjudicatario no se devengarán las cuotas próximas a vencer del Convenio origen, reanudándose al mes siguiente de la finalización de dicho plan de forma mensual y consecutiva.-----

ARTICULO 12°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 13°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2430

Villa Gesell,

06 NOV 2024

VISTO: El Exp. 4124-5380, letra D, año

2024 iniciado por Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la recategorización del agente GODOY, Marcela Andrea (Leg. N° 3993 – D.N.I. 26.523.792) como médico clínico por doce (12) horas semanales a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) para cumplir la función de Licenciada en Trabajo Social en la Secretaria de Políticas de Género y Juventud

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de noviembre del --- dos mil veinticuatro (2024) al agente GODOY, Marcela Andrea (Leg. N° 3993 – D.N.I. 26.523.792) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$164.551,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de Licenciada en Trabajo Social en la Secretaria de Políticas de Género y Juventud

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110117000. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2437

07 NOV 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince-
----- (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
veinticuatro (2024), como Médico Clínico al agente GONZALEZ, María Mercedes (Leg.
8666- DNI 33.018.671) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON
SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 164.551,76), importe que se actualizará con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2438

Villa Gesell, 07 NOV 2024
V I S T O: El telegrama colacionado,
enviado por el agente GUASCH, Andrea Viviana (Leg. N° 3080); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintidós (22) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Que deberá abonarse diecisiete (17) días de licencia anual no gozada 2023 y veintiséis (26) días correspondientes al año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente GUASCH, -----
----- Andrea Viviana (Leg. N° 3080 - D.N.I. 17.109.229) a partir del
veintidós (22) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía
funciones en el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente GUASCH, Andrea Viviana (Leg. N° 3080 - -
----- D.N.I. 17.109.229) la cantidad de diecisiete (17) días de licencia
anual no gozada 2023 y veintiséis (26) días correspondientes al año 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2439

Villa Gesell, 07 NOV 2024
V I S T O: El telegrama colacionado,
enviado por el agente VIDOLINI, Lucas Gabriel (Leg. N° 8262); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente VIDOLINI, -----
----- Lucas Gabriel (Leg. N° 8262 D.N.I. 40.115.752) a partir del
primero (1°) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía
funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente VIDOLINI, Lucas Gabriel (Leg. N° 8262 ----
----- D.N.I. 40.115.752) la cantidad de un (1) día de licencia anual no
gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2440

Villa Gesell,

07 NOV 2024

V I S T O: La nota elevada por el Señor

Director de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) el artículo 7º del Decreto 1644/24 mediante el cual se designaba al agente ARAVENA, Edith (Leg. 8620 – D.N.I. 23.963.143) como jefa del servicio de urgencias médicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de noviembre del ----- dos mil veinticuatro (2024) el artículo 7º del Decreto 1644/24 mediante el cual se designaba al agente ARAVENA, Edith (Leg. 8620 – D.N.I. 23.963.143) como jefa del servicio de urgencias médicas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL A. BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2441

Villa Gesell,

07 NOV 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ALFONSO, María Candela (Leg. N° 3665) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de Inspección General a partir del treinta (30) de octubre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ALFONSO, María -----
-----Candela (Leg. N° 3665) quien ha pasado a cumplir funciones en
la oficina de Inspección General a partir del treinta (30) de octubre del dos mil
veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2442

Villa Gesell,

11 NOV 2024

VISTO: El vencimiento de la cuota once (11) del año 2024 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de noviembre del -- dos mil veinticuatro (2024) el vencimiento de la cuota once (11) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 2443

Villa Gesell, 11 NOV 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año

2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$3.609.263) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$3.609.263), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2444

Villa Gesell,

11 NOV 2024

V I S T O: El Expediente 4124-1685/18, acumulado al 4124-4272/24 iniciado por CASTAÑO, Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la inscripción y adjudicación al programa municipal Lotes con Servicios de los Sres. Castaño Natalia Fernanda y Zwicker Walter Amílcar;

Que, en el expediente Nro. 4121 - 4272 año 2024, la Sra. Castaño Natalia en carácter de beneficiaria del lote Nro. 498, cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI –Sección J, Manzana 103 Parcela 1**. Que, la interesada en su presentación realiza un reclamo en relación a la ubicación del lote oportunamente adjudicado.

Que manifiesta en su escrito que, *(...el reclamo consiste en la ubicación del mismo, este se encuentra ubicado en un pozo de agua, imposibilitando la construcción de una vivienda en el lugar, dicha información fue corroborada con el Sr. Ingeniero Santiago Brunengo.)* ...*(SIC)*. Ver fs. 46;

Que, a fs. 48, la Dirección de hábitat informa que, los interesados expresaron que se encuentran en condiciones de extrema necesidad habitacional, ya que los mismos habitan una cochera, la cual no solo dificulta la calidad de vida de la familia, sino que también deben entregar la misma prontamente a su dueño, y por ende surge la necesidad de construir lo más pronto posible en el lote con el que fueran beneficiarios;

Que, asimismo, informa que, si bien hay un proyecto para la finalización del tendido de redes faltantes y, el inicio de estas obras es inminente, los tiempos de trabajo no se condicen con la necesidad y urgencia de los iniciantes. Por ende, el lote asignado aún no se encuentra óptimo para habilitarlo una vez terminada la construcción de la vivienda;

Que, en tal sentido, la Dirección de Hábitat informa que cuenta con un lote disponible para su intercambio; **se trata del lote identificado con el nro. 172, del predio denominado: "Dunas del Oeste", cuya nomenclatura catastral es Circ. VI –Sección H, Manzana 6D Parcela 16 de 278.50 mts.-**

Que las normas de aplicación son: Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17 y Decreto de Adjudicación 3648/2023;

Que, las Ordenanzas 2651/16, 2772/17 las que crean el "Programa Lotes con Servicios Municipal", cuyo objetivo es dar soluciones habitacionales dignas a los habitantes del partido de Villa Gesell, mediante el acceso a un lote de terreno propio destinado a construir una vivienda única y permanente para las familias geselinas. Dichas Ordenanzas disponen los requisitos que deberán cumplir quienes quieran acceder a la adjudicación del programa, en ese sentido, se reglamentó el Decreto 3104/18 el cual establece los mecanismos de adjudicación y requisitos para acceder al programa municipal de adjudicación Lotes con Servicios. Por ello los interesados deberán cumplir con los procedimientos y requisitos que establece en dicho Decreto que contempla que el modo de inscripción y asignación de los lotes es través de sorteo en base al registro de demanda habitacional y una vez cancelado el periodo de inscripción se procede al Sorteo de los lotes entre los inscriptos, el cual se lleva a cabo mediante una convocatoria abierta al público en general y en presencia de un escribano público;

Que, los interesados resultaron beneficiarios de un lote en el marco del sorteo llevado a cabo el día 23/09/2023, según escritura nro. 376, acta de constatación, y con posterior adjudicación mediante decreto 3648 con fecha 28/11/2023;

Que atento a la situación planteada y la imposibilidad de los adjudicados de usufructuar el lote oportunamente adjudicado, la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2444

Dirección de hábitat informa que se le ofrece a los interesados disponibilidad de un lote a fin de realizar el intercambio, cuyo lote disponible se identifica catastralmente como **Circ. VI –Sección H, Manzana 6D Parcela 16 de 278.50 mts2**, sobre el cual los interesados han manifestado su aceptación;

Que obra en el presente dictamen de la autoridad de aplicación en este caso, la Dirección de hábitat y desarrollo poblacional, respecto a la problemática que presenta la parcela **Circ. VI –Sección J, Manzana 103 Parcela 1** y que existe una parcela disponible a fin de dar solución a la problemática planteada y que los interesados aceptaron el intercambio del lote propuesto por dicha Dirección, identificado catastralmente como **Circ. VI –Sección H, Manzana 6D Parcela 16 de 278.50 mts2**, Por ello, ésta Asesoría Letrada aconseja, a saber: en primer lugar, confeccionar el Decreto que ordene liberar la parcela de terreno oportunamente adjudicada con nomenclatura catastral: **Circ. VI –Sección J, Manzana 103 Parcela 1** que tramita en Decreto N° 3648. En segundo lugar, proceder a adjudicar a los Sres. Castaño Natalia Fernanda DNI 26.778.042 y Zwicker Walter Amilcar DNI 23.122.215, la parcela de terreno cuya nomenclatura catastral es: **Circ. VI –Sección H, Manzana 6D Parcela 16 de 278.50 mts2**, todo ello en los términos en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17 y Decreto 3104/18;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 3648/23 la adjudicación a ----- favor de la Señora CASTAÑO, Fernanda Natalia DNI 26.778.042 y al Señor ZWICKER, Walter Amilcar DNI 23.122.215 por el cual se del lote con nomenclatura catastral **Circ. VI –Sección J - Manzana 103 - Parcela 1**-----

ARTICULO 2º: LIBERESE el lote cuya nomenclatura catastral es catastral ----- catastral **Circ. VI –Sección J - Manzana 103 - Parcela 1**-----

ARTICULO 3º: ADJUDICASE el lote cuya nomenclatura catastral es catastral -- ----- **Circ. VI –Sección H- Manzana 6D - Parcela 16 de 278.50 mts2**-----

a la Señora CASTAÑO, Fernanda Natalia DNI 26.778.042 y al Señor ZWICKER, Walter Amilcar DNI 23.122.215. -----

ARTICULO 4º: Notifíquese el presente a los interesados. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

EUGLIEMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

11 NOV 2024

2443

VISTO: El expediente 4124-3830, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio Marco 430/2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell "TERMINACION DE 24 VIVIENDAS-ASOCIACION VILLA GESELL III" de la Ciudad de Villa Gesell ;

Que el Artículo N° 4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar referencia a la ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI Y DECRETO 635/21;

Que mediante Decreto 2252 de fecha veintiuno (26) de Julio de 2022 se llevó adelante Licitación Pública "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIO PARA LA TERMINACION DE 24 VIVENDAS DE BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que mediante Decreto 1413 de fecha ocho (8) de mayo del dos mil veintitrés (2023) y su modificación Decreto N° 2180 con fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés 2023 se adjudicó la licitación a la Constructora Grupo Marq S.R.L.;

Que mediante Convenio 830-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha veinticinco (25) de octubre del dos mil veinte cuatro (2024) el Instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del mes de octubre de 2024 "ANEXO A CERTIFICADO N° 12 "con un valor de la UVI a la fecha de medición veinticinco de octubre (25) de dos mil veinticuatro (2024) por un total de PESOS UN MIL QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$1.015,74);

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO D-DESGLOSE PORCENTAJE S/CUMPLIMIENTO P.T;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE el certificado N° 12 de la Licitación Pública 22/22 "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3 "por la suma de VENTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$24.391.147,45) a la empresa constructora Grupo Marq S.R.L.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ehrhaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2446

Villa Gesell,

11 NOV 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) al agente HOLLMAN, Daniela Fernanda (Leg. Nº 4325), por ausencias sin justificar según ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) al agente HOLLMAN, Daniela Fernanda (Leg. Nº 4325), por ausencias sin justificar según ley 14.656.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2447

Villa Gesell, 11 NOV 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del treinta (30) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CONDORI, Cesar Alejandro (Leg. N° 3632 – DNI N° 37.036.479), por ausencias sin justificar según ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del treinta (30) -
-----de octubre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CONDORI,
Cesar Alejandro (Leg. N° 3632 – DNI N° 37.036.479), por ausencias sin justificar
según ley 14.656. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2448

Villa Gesell, 11 NOV 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de un (1) día de suspensión por el día treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CORONEL, Marcelo Agustin (Leg. N° 3095 – DNI N° 36.908.045), por ausencias sin justificar según ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE un (1) día de suspensión por el día treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CORONEL, Marcelo Agustin (Leg. N° 3095 – DNI N° 36.908.045), por ausencias sin justificar según ley 14.656.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2449

Villa Gesell,

11 NOV 2024

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia anual desde el día 19 al 29 de noviembre del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I. Nº 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día el día 19 al 29 de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) por licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547) el porcentaje de adicionales que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2450

Villa Gesell, 11 NOV 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente BAJAR, María Rocío (Leg. N° 4162) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección General a partir del cinco (5) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BAJAR, María Rocío -
----- (Leg. N° 4162) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Inspección General a partir del cinco (5) de noviembre del dos mil
veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2451.

Villa Gesell,

12 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4552, letra H, año 2024, iniciado por HEREDIA, Joaquín; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor HEREDIA, Joaquín por la ----- suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2452

Villa Gesell,

12 NOV 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-2915, letra

G, año 2024, iniciado por GRATTON, Pamela N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible. Inscripciones, hospedaje y materiales deportivos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GRATTON, Pamela Noé -
----- por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de combustible. Inscripciones,
hospedaje y materiales deportivos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2453

Villa Gesell,

12 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4517, letra

R, año 2024, iniciado por RODRIGUEZ, Norma K.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de la compra de medicación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) ----- a la Señora RODRIGUEZ, Norma Karina (Leg. N° 1970) para solventar gastos de la compra de medicación pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2454

Villa Gesell, 12 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3902 letra

A, año 2024, iniciado por Asociación Civil Geselina "Llegaremos a tiempo"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos emergentes;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Asociación Civil Geselina -----
-----"Llegaremos a tiempo" CIRONE, Sandra por la suma de
PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) pagaderos en una sola cuota
para solventar gastos emergentes, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriáco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2455

Villa Gesell,

12 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 1411, letra M

año 2009, iniciado por el Sr. MONDI, Marco Aurelio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que a fojas 104 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 105 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. MONDI, Marco Aurelio, nomenclatura Catastral VI-A-245-9-1, Cuenta Municipal N° 551200A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 2456

Villa Gesell, 12 NOV 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5540, letra A, año

2024, iniciado AZZI, Claudio; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes por la temporada 2024/2025;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente AZZI, -----
-----Claudio Ariel (Leg. Nº 70058 - D.N.I. Nº 23.865.449) por la
temporada 2024/2025. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de seguridad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

2457

Villa Gesell, 13 NOV 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del ocho (8) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente MOLINA, Willian Ariel (Leg. N° 3382 - D.N.I. N° 35.420.420), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del ocho (8) de -
----- noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente MOLINA,
Willian Ariel (Leg. N° 3382 - D.N.I. N° 35.420.420), por ausencias sin justificar
según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2458

Villa Gesell, 14 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-081, letra

R, año 2024, iniciado por el Señor RUELLA, Martín D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor RUELLA, Martín David por -----la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

14 NOV 2024

L 2459

V I S T O: El Expediente N° 4124-124, letra

Z, año 2024, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) --
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de combustible, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00,00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2460

Villa Gesell,

14 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-193, letra

A, año 2024, iniciado por Asociación Civil Refugio Vascos Animalistas VG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ----
----- ANIMALISTAS, MORALES, Marcelo Victor por la suma de
PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una sola cuota para
solventar gastos de alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2461

14 NOV 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-5708,

letra A, año 2024, iniciado por AGRUPACIÓN FOLKLORICA "ALMA CRIOLLA"; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción de la AGRUPACIÓN FOLKLORICA "ALMA CRIOLLA", en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/14 la documentación pertinente;

Que a fs. 15 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la AGRUPACIÓN FOLKLORICA "ALMA CRIOLLA";

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la AGRUPACIÓN FOLKLORICA "ALMA CRIOLLA";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la AGRUPACIÓN FOLKLORICA "ALMA CRIOLLA" como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2462

Villa Gesell,

15 NOV 2024

VISTO: El Expediente 4124-5694, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la cena del "TERCER ANIVERSARIO DE ACCION SOLIDARIA", realizándose el día 21 noviembre del corriente año, a partir de las 21 horas, en el Club Español;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la cena del "TERCER ANIVERSARIO DE ACCION SOLIDARIA", realizándose el día 21 noviembre del corriente año, a partir de las 21 horas, en el Club Español.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º para cubrir gastos de sonido y equipo operador.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2463

Villa Gesell,

15 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5469, letra D, año 2024, iniciado por Dra. RODRIGUEZ, Mará; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica expide dictamen legal sobre la continuidad de la concesión de la UTF LOTE 6 ZONA MC BALNEARIO AMY, ubicado en Av. Costanera N° 629 entre paseos 105 y 107;

Que la UTF de LOTE 6 ZONA MC fue adjudicada al Sr. Juan Manuel Rodríguez DNI 4.374.556 por contrato registrado bajo en numero 001-122-2018 de fecha 31 de enero del año 2018;

Que con fecha 15 de octubre del presente año la Srta Alicia A Perez, esposa del adjudicatario informando el fallecimiento del Sr Rodríguez, adjuntando declaratoria de herederos dictada en el marco del Expediente Sucesorio N° JPVG 107693;

Que a fs. 6 del alcance en tratamiento se presentan la totalidad de los herederos y designan representante legal, EN LOS TERMINOS NORMADOS EN EL ARTICULO 41 DEL PBC, a la cónyuge superviviente Sra Alicia Angélica Pérez titular de DNI 5.729.545;

Que la cuestión sobre la que se debe dictaminar es si en el caso en tratamiento se cumple con los requisitos exigidos en el PBC base de la adjudicación de la U.T.F. y que pasos deben seguirse al respecto;

Que la normativa aplicable es la ORDENANZA 2050/2006 PBC Clausulas Particulares-ARTICULO 41º: *FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD DEL CONCESIONARIO: "En el caso de haberse otorgado la concesión a una persona física, ocurrido su fallecimiento o incapacidad, quienes se consideren con derecho a la continuación de la persona del concesionario deberán dentro de los treinta (30) días de acaecidos los hechos acreditar sumariamente su condición de tales acompañando la documentación respectiva, manifestando su voluntad de continuar el ejercicio de los deberes, derechos y obligaciones inherentes a la concesión. Si así no lo hicieron o manifestaren su decisión de no continuar con la concesión, podrá declararse la caducidad de la misma, con devolución de la garantía contractual;*

Que dentro de los Ciento Veinte (120) días de acaecidos los hechos, deberán acompañar testimonio de declaratoria de herederos o de incapacidad declarada y designación del representante legal, bajo apercibimiento de caducidad, salvo que mediaren causas justificadas que autoricen la ampliación de ese plazo. Si hubiera varios herederos deberán unificar personería en uno de ellos, quien asumirá las obligaciones y responsabilidades del concesionario. Si hubiere menores se exigirá autorización judicial expresa para la continuación de la explotación y la designación del representante;

Que en todos los casos, los continuadores deberán acreditar la concurrencia de los requisitos exigidos al concesionario fallecido o declarado incapaz;

Que la Municipalidad, previa evaluación de todos los antecedentes, podrá decidir la continuación de la concesión en los mismos términos y condiciones en que fuera adjudicada o declarada la revocación de la misma, devolviendo la garantía de contrato, sin derecho por parte de los afectados a reclamo alguno";

Que previo a dictaminar debo aclarar que a pesar de lo que establece el artículo 41 del PBC, este no puede modificar institutos de orden público establecidos en el Código Civil y Comercial, específicamente lo referente a las sucesiones, y sociedad conyugal;

Que cuando una persona fallece se producen distintos efectos con respecto a su patrimonio.: 1) Si el causante tenía dos o más herederos estaremos frente a una comunidad hereditaria. Se forma una masa o universalidad jurídica indivisible de bienes hasta tanto se realice la



partición entre los herederos. Es decir, hasta el momento que se produzca la partición cada heredero será titular de una cuota parte o alcuota de esa masa y no de bienes (o parte indivisas de bienes) en particular. Si bien la herencia se adquiere desde el momento mismo de la muerte del causante, la atribución en dominio o condominio sobre los bienes particulares a favor de los herederos recién se producirá con la partición. Entonces podemos decir que la partición de herencia es el acto jurídico en virtud del cual esa masa o universalidad jurídica indivisible de bienes se convierte en bienes específicos, y consecuentemente, cesa el estado de comunidad. En la partición no hay transmisión de bienes entre los comuneros, sino que su objeto es declarar lo que ya tenía cada uno desde el inicio y con efecto retroactivo; 2) En el caso como el que estoy tratando la sucesión en donde participan el cónyuge superviviente y los hijos del causante, adicionalmente a lo expuesto en el punto anterior, la muerte de una persona de estado civil casado y con hijos, produce la concurrencia de 2 (dos) masas de bienes indivisas: 1) La indivisión hereditaria que está compuesta por la universalidad de los bienes que forman parte del acervo sucesorio del causante; y 2) La indivisión post-comunitaria que está compuesta por la universalidad de los bienes gananciales de la sociedad conyugal disuelta por causa de muerte (arts. 475 inc. a, 481 y 498 del Código Civil y Comercial de la Nación -en adelante "CCCN"-);

Que por su parte, conforme los artículos 2363, 481 y 498 del "CCCN", ambas masas o universalidad jurídica indivisible de bienes sólo se extinguen con la partición. Debido a ello no puede salir del patrimonio del causante bienes sin que previamente estos pasen por el sucesorio y en el mismo se proceda a su partición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REGISTRESE a nombre de los herederos RODRIGUEZ, Yamil -----Ivan (DNI 28.506.111), RODRIGUEZ, Martín Ezequiel (DNI 25.772.438) y RODRIGUEZ, Ariel Diego (DNI 24.293.548), y cónyuge superviviente PEREZ, Alicia Angélica (DNI 5.729.545) la UFT Lote 6 Zona MC Balneario Amy, ubicado en Avenida Costanera Nº 629.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la sucesión de RODRIGUEZ, Juan Manuel, -----representada por la Sra. PEREZ, Alicia Angélica (DNI 5.729.545) en su carácter de administrador judicial del concesionario de la UTF 6 Zona MC Balneario Amy, ubicado en Avenida Costanera Nº 629 de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 PBC a fin de que continúe la concesión de dicha unidad.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica --para que notifique en forma fehaciente al interesado. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2464

Villa Gesell,

15 NOV 2024

VISTO: El telegrama colacionado

22688708 enviado por el agente CACERES, Susana (Leg. N° 8329); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente CACERES, ---
----- Susana (Leg. N° 8329 - DNI 18.327.500) a partir del (1°) de
diciembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital
Municipal. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CACERES, Susana (Leg. N° 8329 - DNI ----
----- 18.327.500) la cantidad de doce (12) días de licencia anual no
gozada 2020, veintiún (21) días del año 2021, veintiún (21) días del año 2022,
veintiún (21) días del año 2023 y diecisiete proporcional del año 2024. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2465

Villa Gesell,

15 NOV 2024

VISTO: El telegrama colacionado
enviado por el agente AGUIRRE, María Belen (Leg. Nº 8334); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente AGUIRRE, ----
-----María Belen (Leg. Nº 8334 - D.N.I. 17.854.640) a partir del
primero (1º) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía
funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente AGUIRRE, María Belen (Leg. Nº 8334 - ----
-----D.N.I. 17.854.640) la cantidad de nueve (9) días de licencia
anual no gozada 2023 y treinta y tres (33) días de licencia anual no gozada
proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2466

Villa Gesell, 15 NOV 2024
V I S T O: El telegrama, enviado por el agente BELOTTINI, Lucia (Leg. N° 8023); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del cinco (5) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Que deberá abonarse veintisiete (27) días de licencia no gozada 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2023 y veintinueve (29) días proporcional 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente BELOTTINI, --
----- Lucia (Leg. N° 8023 - D.N.I. 14.578.287) a partir del cinco (5) de
noviembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el
Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente BELOTTINI, Lucia (Leg. N° 8023 - D.N.I. ---
----- 14.578.287) la cantidad de veintisiete (27) días de licencia no
gozada 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2023 y
veintinueve (29) días proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor, Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2467

Villa Gesell, 15 NOV 2024
VISTO: El telegrama colacionado
enviado por el agente BELTRAN COLQUE, Yanet Soledad (Leg. N° 4364); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente BELTRAN -----
-----COLQUE, Yanet Soledad (Leg. N° 4364 - D.N.I. 36.908.187) a
partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), quien
cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente BELTRAN COLQUE, Yanet Soledad (Leg.
-----N° 4364 - D.N.I. 36.908.187) la cantidad de diecinueve (19) días
de licencia anual no gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chilico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2468

Villa Gesell, 15 NOV 2024
VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de -
----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024),
como Médico Clínico al agente LAVIERO, Andrés (Leg. 8667 - DNI 24.229.829) con
doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO
SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS
CTVS. (\$ 164.551,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 7º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Salud.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ANGELA ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2469

Secretaría de Salud; y

Villa Gesell, 15 NOV 2024

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el -----treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente FRITZLER, Melany (Leg. Nº 8564), como Jefe del Servicio de salud mental (50%).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en los artículos anteriores a través ----- de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGIELMINI ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2470

Villa Gesell,

15 NOV 2024

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3075, Letra S, año 2024, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación del Arquitecto MAGNANI, Daniel para llevar a su cargo el asesoramiento técnico, control y seguimiento de la ampliación del Hospital Municipal, del Centro Universitario finalización de obra y futura ampliación, asfaltado del paseo 137, y asesoramiento técnico en los trabajos generales que competen a la Secretaria;

Que dicha contratación es por el mes de agosto, con una remuneración de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.918.296) y por los meses de noviembre y diciembre;

Que teniendo en cuenta que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la Contratación de MAGNANI, Daniel D.N.I. 17.442.845, con ----- una remuneración por los meses de noviembre y diciembre de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.918.296) para llevar a su cargo el asesoramiento técnico, control y seguimiento de la ampliación del Hospital Municipal, del Centro Universitario finalización de obra y futura ampliación, asfaltado del paseo 137, y asesoramiento técnico en los trabajos generales que competen a la Secretaria. -----

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin ----- de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL A. BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2471

Villa Gesell, 15 NOV 2024
V I S T O: El Telegrama Colacionado 22

remitado por VERON, Patricia Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del cinco (5) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora VERON, -----
----- Patricia Fabiana (Leg. N° 4537 - D.N.I. N° 33.158.473) a partir
del cinco (5) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente VERON, Patricia Fabiana (Leg. N° 4537 - --
----- D.N.I. N° 33.158.473) la cantidad de diecisiete (17) días de
licencia anual proporcional 2024. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2472

Villa Gesell,

15 NOV 2024

VISTO: Que el día 29 de octubre colapso el edificio del Apart Hotel Dubrovnik; y

CONSIDERANDO:

Que el derrumbe afecto a edificaciones vecinas;

Que se han debido atender diferentes cuestiones para mitigar las consecuencias del desastre producido por la caída del edificio;

Que el Artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades habilita a las Municipalidades a través de su inciso b) a realizar gastos en los casos allí establecidos expresando en su texto completo que a continuación se transcribe: *"El Departamento Ejecutivo podrá realizar gastos aun cuando el concepto de ellos no esté previsto en el Presupuesto General o excedan el monto de las partidas autorizadas, solamente en los siguientes casos: a) Para el cumplimiento de sentencias judiciales firmes. b) En casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad. Dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de los gastos a que se refiere el párrafo precedente, el Departamento Ejecutivo deberá promover la pertinente modificación del presupuesto. Cuando los créditos presupuestarios resulten insuficientes o sea necesario incorporar conceptos no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar que, mediante ordenanzas, se dispongan créditos suplementarios.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Departamento Ejecutivo dentro del ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones que se refiere el presente párrafo, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Concejo Deliberante.

El Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE la emergencia en el Partido de Villa Gesell debido ----- a las acciones llevadas a cabo como consecuencia del derrumbe del Apart Hotel Dubrovnik, en un todo de acuerdo a lo expresado en los visto y considerando.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Hacienda se autorizarán semanalmente los ---- gastos relacionadas a las tareas llevadas a cabo ante tales circunstancias.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, por el Señor Secretario de Salud, por el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2472

Municipalidad de Villa Gesell

Señor Secretario de Seguridad, por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad, por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud, por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, por el Señor Secretario de Asesoría Legal y técnica y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Oficial y archívese. -----

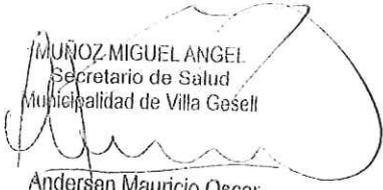

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

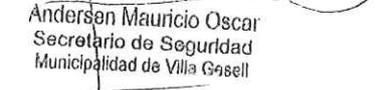



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

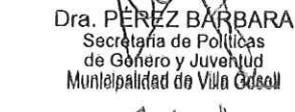

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell


Anderson Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell


RODRÍGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2473

15 NOV 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Decreto 2472/2024 por

el cual se declaró la emergencia por el derrumbe del Apart Hotel Dubrovnik; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se pone en cabeza de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Villa Gesell la autorización de gastos a pagar en forma semanal a fin de cumplir las obligaciones asumidas para la contención de familiares y rescatistas, incluidos personal de defensa civil, bomberos y personal policial de apoyo de las distintas jurisdicciones que concurrieron al siniestro a fin de la asistencia y mitigación de los efectos del evento, quienes aportan conocimiento y maquinaria específica para atender la emergencia, en una ventana de tiempo que cesará con la conclusión definitiva de las tareas de remoción y búsqueda iniciadas el 29 de octubre del corriente;

Que se ha abierto un Expediente especial en la Contaduría Municipal a efectos de centralizar los tramites que el auxilio exige;

Que en la presente semana se procederá a abonar por la Tesorería Municipal las siguientes Órdenes de Pago.

O		
pago	PROVEEDOR	IMPORTE
15598	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	\$ 11,616,000.00
15600	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	\$ 8,712,000.00
15602	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	\$ 1,113,684.00
15686	JIME VIDAL	\$ 560,160.00
15704	PORCELLI MAURO	\$ 378,150.00
15722	BLANCHINI MIGUEL	\$ 102,000.00
15723	LA GRANJA DEL SALVATOM	\$ 3,830,326.00
15724	CORDOBA MIGUEL	\$ 127,445.00
15725	DE VITO Y CIA S.A.	\$ 6,339,385.09
15726	DE LAS MISIONES	\$ 1,237,507.95
15728	TINEO NESTOR	\$ 56,755.00
15730	DE VITO Y CIA S.A.	\$ 563,823.00
15731	DE VITO Y CIA S.A.	\$ 652,073.43
15733	GALOTTA JOSE	\$ 2,200,000.00
15737	CORDOBA MIGUEL	\$ 367,500.00
15738	CORDOBA MIGUEL	\$ 283,800.00
15739	CORDOBA MIGUEL	\$ 184,980.62
15740	CORDOBA MIGUEL	\$ 79,490.00
		\$ 38,405,080.09

Que, a fin de poder cumplir con las erogaciones no contempladas, se autoriza el pago de las sumas incluidas en el detalle precedente, transfiriendo los fondos de la Cuenta Corriente 6990-10855/1 a la Cuenta de Recursos Ordinarios 6990-50211/7;

Que concluida la emergencia se procederá a la ejecución de lo previsto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal solicitando la adecuación pertinente de las partidas de gastos y su debido financiamiento.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2473

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el pago de PESOS TREINTA Y OCHO -----
----- MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHENTA CON
NUEVE CTVS. (\$38.405.080,09) correspondientes a gastos comprometidos en
la Emergencia Decretado por el colapso del Edificio Apart Hotel Dubrovnik
conforme el siguiente detalle:

O	PROVEEDOR	IMPORTE
pago	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	\$ 11,616,000.00
15598	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	\$ 8,712,000.00
15600	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	\$ 1,113,684.00
15602	JIME VIDAL	\$ 560,160.00
15686	PORCELLI MAURO	\$ 378,150.00
15704	BLANCHINI MIGUEL	\$ 102,000.00
15722	LA GRANJA DEL SALVATOM	\$ 3,830,326.00
15723	CORDOBA MIGUEL	\$ 127,445.00
15724	DE VITO Y CIA S.A.	\$ 6,339,385.09
15725	DE LAS MISIONES	\$ 1,237,507.95
15726	TINEO NESTOR	\$ 56,755.00
15728	DE VITO Y CIA S.A.	\$ 563,823.00
15730	DE VITO Y CIA S.A.	\$ 652,073.43
15731	GALOTTA JOSE	\$ 2,200,000.00
15733	CORDOBA MIGUEL	\$ 367,500.00
15737	CORDOBA MIGUEL	\$ 283,800.00
15738	CORDOBA MIGUEL	\$ 184,980.62
15739	CORDOBA MIGUEL	\$ 79,490.00
15740		\$ 38,405,080.09

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Tesorería Municipal a transferir los fondos ---
----- de la Cuenta Corriente 6990-10855/1 a la Cuenta de Recursos
Ordinarios 6990-50211/7. -----

ARTICULO 3º: Concluida la emergencia se procederá a la ejecución de lo -----
----- previsto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal
solicitando la adecuación pertinente de las partidas de gastos y su debido
financiamiento.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por EL Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19^o NOV 2024

2474

Villa Gesell,

V I S T O: El telegrama colacionado, enviado por el agente ALVAREZ, Víctor Sebastián (Leg. N° 1926); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del quince (15) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente ALVAREZ, ----
----- Víctor Sebastián (Leg. N° 1926 - D.N.I. 25.365.633) a partir del
quince (15) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía
funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ALVAREZ, Víctor Sebastián (Leg. N° 1926
----- D.N.I. 25.365.633) la cantidad de dos (2) días de licencia anual
no gozada 2023 y veinticinco (25) días de licencia no gozada proporcional
2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2475

Villa Gesell, 19 NOV 2024

Dirección de Recursos Humanos; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que informa del fallecimiento de la Señora GOMEZ, Nancy Silvina (Leg. N° 3802 - D.N.I. N° 22.739.264) ocurrido el día once (11) de noviembre del corriente año;

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día once (11) de ----- noviembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente GOMEZ, Nancy Silvina (Leg. N° 3802 - D.N.I. N° 22.739.264). -----

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no -- gozada del año 2022, veintiocho (28) días del año 2023 y veinticinco (25) días proporcional 2024. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2476

Villa Gesell,

19 NOV 2024

V I S T O: El telegrama colacionado
enviado por el agente ALVAREZ, Liliana Elizabeth (Leg. N° 8480); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del cinco (5) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente ALVAREZ, ---
----- Liliana Elizabeth (Leg. N° 8480 - DNI 24.802.083) a partir del
cinco (5) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones
en el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ALVAREZ, Liliana Elizabeth (Leg. N° 8480
----- DNI 24.802.083) la cantidad de un (1) día de licencia anual no
gozada del año 2023 y trece (13) días proporcional del año 2024. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2477

Villa Gesell,

19^º NOV 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año

2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$1.573.328,33) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$1.573.328,33), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2478

Villa Gesell, 19 NOV 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente LOBOS, Hugo (Leg. N° 3685 - D.N.I. N° 34.457.315), según ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUENSE cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) - -----de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente LOBOS, Hugo (Leg. N° 3685 - D.N.I. N° 34.457.315), según ley 14.656. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 2479

Villa Gesell, 20 NOV 2024.

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de un (1) día de suspensión por el día seis (6) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CAFFARO, Claudio Rubén (Leg. N° 4551 - D.N.I. N° 40.064.927), por ausencias sin justificar y llegadas tarde, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE un (1) días de suspensión por el día seis (6) de -----
----- noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CAFFARO,
Claudio Rubén (Leg. N° 4551 - D.N.I. N° 40.064.927), por ausencias sin justificar y
llegadas tarde según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

G.P. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2480

Villa Gesell, 20 NOV 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del seis (6) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente MACHADO, Jonathan David (Leg. N° 3876 - D.N.I. N° 39.164.089), por ausencias sin justificar y fichadas fuera de horario según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del seis (6) de --
----- noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente MACHADO,
Jonathan David (Leg. N° 3876 - D.N.I. N° 39.164.089), por ausencias sin justificar
y fichadas fuera de horario según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo
851/23.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2481

Villa Gesell, 20 NOV 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de un (1) día de suspensión por el día seis (6) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente SORIA, Emanuel Ariel (Leg. N° 4481 - D.N.I. N° 38.303.719), por salidas sin autorizar y llegadas tarde, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE un (1) día de suspensión por el día seis (6) de -----
----- noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente SORIA,
Emanuel Ariel (Leg. N° 4481 - D.N.I. N° 38.303.719), por salidas sin autorizar y
llegadas tarde según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

EUCHELMIN ANGEL A BERTIC
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2482

Villa Gesell,

20 NOV 2024

V I S T O: Que el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) opera el vencimiento de la cuota tres (3) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita prórroga del vencimiento para facilitar a los contribuyentes y/o responsables cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veintinueve (29) de noviembre de ----- dos mil veinticuatro (2024) el vencimiento de la cuota tres (3) del Impuesto Automotor-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y ----- archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GYN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2483

20 NOV 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-5117, Letra S, año 2024, iniciado por Svodoba Cynthia S. (Coordinadora Adm Oficina de Empleo); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se extienda el plazo del cierre del registro de ordenadores de estacionamiento para la temporada 2024-2025 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3284 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXTIENDASE el plazo de apertura del Registro de Ordenadores ----- de Estacionamiento hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2484

Villa Gesell, 20 NOV 2024
VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de noviembre del corriente año al agente MARTINEZ, Juan Manuel (Leg. 2519 - DNI 24.184.814)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de noviembre del dos mil -----
----- veinticuatro (2024) al agente MARTINEZ, Juan Manuel (Leg. 2519 - DNI 24.184.814) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Víctor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2485

20 NOV 2024

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se modifique del Decreto 1153/23 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por función de la Señora BERTOLLI, Sofia Belén (Leg. N° 5028 – D.N.I. N° 32.845.501);

Que el porcentaje de adicional por función pasará a ser del setenta y cinco por ciento (75%) a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto N° 1153/23 el porcentaje establecido --- por adicional por función de la Señora BERTOLLI, Sofia Belén (Leg. N° 5028 – D.N.I. N° 32.845.501) el que pasará a ser del setenta y cinco por ciento (75%) a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

~~VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell~~



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2488

Villa Gesell, 20 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3735, letra H, año 2024, iniciado por la Señora HURTADO, Andrea Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos y productos de higiene;

Que el Intendente Municipal; de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora HURTADO, Andrea Beatriz por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), para la compra de alimentos y productos de higiene, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUSIELMANN ANGEL VBERNO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2487

Villa Gesell,

20 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2020, letra

V, año 2024, iniciado por VALLAVELA, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel --
----- por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000),
pagaderos en una cuota para gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2488

Villa Gesell,

20 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2295, letra

K, año 2024, iniciado por la Señora KROUG HUG, Justo Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor KROUG HUG, Justo Hernán ----- por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

20 NOV 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3241, letra

2489

G, año 2024, iniciado por la Señora GIESCHEN Amalia I.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GIESCHEN, Amalia Inés-----por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUCIELINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 2490

Villa Gesell, 20 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5390, letra C, año 2024, iniciado por COPERCHINI, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sonido;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS -----
----- PAMPAS EN CONCIERTO, COPERCHINI, Pedro por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de sonido, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 30.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2491

Villa Gesell,

20 NOV 2024

V I S T O: El Expediente 4124-0719, letra A, año 2024, iniciado por Asoc. Civil MX del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica el Expediente Nro. 4124-719/2024, por medio del cual la Asociación Civil MX del Norte solicita autorización para la realización de las competencias de enduro denominada "Arenas series" fiscalizadas por FEBOM a realizarse: a) Los días 7 y 8 de diciembre de 2024, en los siguientes horarios, a saber: El día 7 de diciembre de 2024 en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas y el día 8 de diciembre de 2024 en el horario de 08:30 a las 17:00 horas en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.

Que en fecha 04/10/2024 mediante alcance N° 6 el Secretario de la Asociación Civil MX del Norte se presenta y adjunta nota para llevar a cabo la competencia de enduro denominada "Arenas series" a realizarse los días 7 y 8 de diciembre de 2024, que adjuntan nota dirigida al Intendente solicitando la motoniveladora y pala cargadora, a la Comisaria, nota de pedido de Servicios Médicos, solicita que el evento se declare de interés municipal, nota de pedido de autorización FEBOM, cronograma del evento, croquis;

Que en cuanto a su solicitud el Secretario de Asesoría Legal y Técnica adelanta que es de su competencia expedirse sobre el pedido de permiso para realizar la carrera;

Que, a tal efecto, y cumpliendo con su obligación legal el Secretario de Asesoría Legal y técnica emite opinión diciendo que, se estaría en condiciones de otorgar una **AUTORIZACION PROVISORIA** para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbancaria N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, los días 7 y 8 de diciembre de 2024, en los siguientes horarios, a saber: el día 7 de diciembre de 2024 en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas y el día 8 de diciembre de 2024 en el horario de 08:30 a las 17:00 horas;

Que dicha autorización se provee condicionada al cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación, los que deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de **96 horas** de anticipación a la realización del evento, a saber: (I) informe sobre operativo y/o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo; (II) cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de fecha marzo de 2005; (III) autorizaciones expedidas por los Organismos de fiscalización competentes; (IV) Seguro de responsabilidad civil por espectáculo público, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento; (V) Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere; (VI) Pago del personal policial; (VII) Pago de personal de bomberos; (VIII) Pago de servicio de ambulancia;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2491

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACIÓN PROVISORIA para la competencia -----**“ENDURO ARENA SERIES”**, que se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2024 en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas y el día 8 de diciembre de 2024 en el horario de 08:30 a las 17:00 horas, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2492

Villa Gesell, 21 NOV 2024
V I S T O: El Telegrama Colacionado
remitido por la señora GALLARDO OSSO, Johana Antonela; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del once (11) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora GALLARDO --
----- OSSO, Johana Antonela (Leg. Nº 3998 - D.N.I. Nº 38.676.188) a
partir del once (11) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente GALLARDO ----- OSSO,
Johana Antonela (Leg. Nº 3998 - D.N.I. Nº 38.676.188) la cantidad de tres (3)
días de licencia anual no gozada 2023 y diecisiete (17) días de licencia anual no
gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMO ANGEL ALMERITO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell